



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
JUAN CARLOS ARROYAVE ESPINOSA
Corporacion de Cultura y turismo
Armenia (Quindío)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 26-02-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Quindío
Municipio	Armenia
Entidad	Corporacion de Cultura y turismo
Nit	890000957-2
Nombre funcionario	JUAN CARLOS ARROYAVE ESPINOSA
Dependencia	Control Interno
Cargo	Asesor Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	17
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	CADA EQUIPO TIENE CONFIGURADO UN USUARIO INVITADO QUE ENTRE SUS ROLES O PERMISOS NO SE ENCUENTRA AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE NINGUN TIPO DE SOFTWARE
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	NO SE HA DADO DE BAJA A NINGUN SOFTWARE



<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>CERTIFICACIÓN TÉCNICA SOBRE LEGALIDAD DEL SOFTWARE INSTALADO La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ejercicio de sus funciones técnicas y de soporte tecnológico institucional, CERTIFICA QUE: 1. En los equipos de cómputo y dispositivos tecnológicos verificados por esta dependencia, el software instalado corresponde a sistemas operativos y aplicaciones que cuentan con activación y licenciamiento válido, conforme a las verificaciones técnicas realizadas en cada equipo. 2. En los procesos de adquisición de equipos tecnológicos gestionados por la entidad, dentro de las especificaciones técnicas elaboradas por el área TIC, se establece expresamente como requisito que: Los equipos deben entregarse con sistema operativo original, debidamente licenciado y activado, conforme a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual y licenciamiento de software. 3. Los equipos institucionales también disponen de aplicaciones complementarias de uso gratuito y/o libre distribución, instaladas para apoyar la operación administrativa y misional de la entidad, tales como: o Navegadores web de distribución gratuita. o Lectores de documentos PDF. o Herramientas de compresión de archivos. o Otras herramientas de apoyo técnico sin costo de licenciamiento. Dichas aplicaciones se instalan conforme a sus términos de uso y licenciamiento público, sin que generen obligaciones económicas para la entidad. 4. La presente certificación se emite con fundamento en la revisión técnica efectuada sobre: o Activación del sistema operativo. o Validación de estado de activación. o Verificación de software institucional instalado. o Confirmación de uso de aplicaciones libres conforme a sus condiciones de distribución. 5. Es importante precisar que: o La Oficina TIC certifica exclusivamente el estado técnico del software instalado y su activación. o La verificación contractual, jurídica y documental relacionada con procesos de adquisición, facturación, contratos y obligaciones del proveedor corresponde a las dependencias competentes (Área Administrativa, Jurídica o Contractual). o Esta certificación no constituye validación jurídica del proceso contractual ni reemplaza la supervisión contractual. o La certificación se emite con base en la información técnica observable al momento de la revisión. 6. La entidad promueve el uso legal de software conforme a: o Normatividad vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual. o Ley 23 de 1982. o Ley 603 de 2000. o Políticas institucionales de Seguridad y Privacidad de la Información. o Lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI). 7. Listado equipos de la entidad: A continuación se relaciona listado con los equipos en operación (17) con su ubicación dentro de la entidad y sus características básicas Expedida en Armenia, Quindío, a los 26 días del mes de febrero de 202 https://corpocultura.gov.co/transparencia/#20-231-wpfd-7-7-informe-derechos-de-autor</p>
---	---

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno.corpocultura@gmail.com